

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0874

NEUQUEN,

12 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° DPL.10216-L-92 y el Acta de Aprobación, de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 35 y Acta Modificatoria N° 44, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 160 por la que se solicita la aprobación del Crédito con Garantía Hipotecaria; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

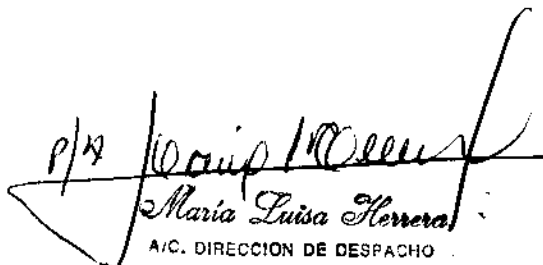
Que el señor Daniel Osvaldo LARREGUY, D.N.I. N° 10 381.290, argentino, domiciliado en calle Violeta Parra N° 133 del Barrio Cisneros de la ciudad de Neuquén, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

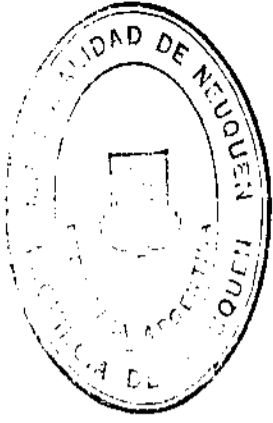
Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 035 de la Comisión de Adjudicación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos con fecha 15-12-92; y Acta Modificatoria N° 44 del 30-03-93;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto iniciar un proyecto de producción porcina;

Que el Contrato de Hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será sus-//

///...2°

p/a

María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

cripto al momento de efectivización del crédito;

Que el Notario designado por el Colegio de Escribanos deberá acercar a esta Municipalidad una factura "pro forma" a efectos de deducir el valor del total del crédito otorgado;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor Daniel Osvaldo LARREGUY, D.N.I. N° 10.381.290, argentino, domiciliado en calle Violeta Parra N° 133 del Barrio Cisneros de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipi-
----- palidad por una parte y el señor **DANIEL OSVALDO LARREGUY**,
D.N.I. N° 10.381.290, argentino, domiciliado en calle Violeta Parra N° 133 del
Barrio Cisneros de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término de
treinta y tres (33) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo de la Partida
----- de Gastos Específica destinada al Fondo Municipal de Emprendi-////
mientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92) - Decreto N° 1888/92).-

Artículo 3º) **OTORGASE** al señor **DANIEL OSVALDO LARREGUY**, D.N.I. N°////
----- 10.381.290, argentino, domiciliado en calle Violeta Parra N° 133 ////
del Barrio Cisneros de la ciudad de Neuquén, un préstamo promocional
reintegrable de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL (U\$S.
17.000,00.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa
Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N°
5451/92, del Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-10216-L-92, Acta de
Aprobación de la Comisión de adjudicación N° 35, y Acta Modificatoria N° 44 y //
///...3º

94 *Maria Luisa Heredia*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

y el modelo de Contrato de Hipoteca adjunto -

Artículo 4º) El crédito será efectivizado en una única partida al momento de la //
----- firma ante Escribano Público del Contrato de Hipoteca.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Eje-
----- cutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cumplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,////
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHOS